



2007 – “Año de la Seguridad Vial”

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
y Relaciones Sanitarias  
A.N.M.A.T.*

BUENOS AIRES, 06 Feb 2007

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2455-05-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de denuncias recibidas en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) con relación al producto “Alimento a base de leche entera en polvo, azúcar y sólidos lácteos”, marca FRANZ, R.N.P.A. 21-041127, elaborado por MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., R.N.E. 21-96736, con domicilio en Ruta 11 km 482, Recreo, Provincia de Santa Fe.

Que la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Santa Fe informa que autorizó el mencionado producto bajo el número de certificado R.N.P.A. 21-041127.

Que el Dto. Evaluación Técnica del INAL informa que no obran antecedentes en ese Departamento respecto de haber recibido de la Dirección de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe las actuaciones correspondientes a ese registro para su evaluación y/o consulta según establece el artículo 3° del Código Alimentario Argentino para su aprobación (fs. 14).

Que atento a ello el Dto. Vigilancia Alimentaria del INAL emite la Nota N° 623/05 (fs. 15) a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL poniendo en su conocimiento que el producto en cuestión fue autorizado por la Dirección de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe sin la intervención de la Autoridad Sanitaria Nacional, no cumplimentándose las exigencias establecidas por el artículo 3° del



2007 – “Año de la Seguridad Vial”

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
y Relaciones Sanitarias  
A.N.M.A.T.*

C.A.A. y solicitando que en caso de detectar la comercialización del mencionado producto en sus jurisdicciones, procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º concordado con los artículos 9º y 11º de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que según consta en el acta de inspección O. I. N° 749/05 la firma manifiesta haber discontinuado la elaboración del producto en cuestión.

Que el INAL recomienda prohibir en todo el territorio nacional excepto en la Provincia de Santa Fe, la comercialización del mencionado producto.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actuó en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio nacional excepto en la Provincia de Santa Fe la comercialización del producto “Alimento a base de leche entera en polvo, azúcar y sólidos lácteos, marca FRANZ”, R.N.P.A. 21-041127, elaborado por MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L. - R.N.E. 21-96736, con domicilio en Ruta 11 km 482, Recreo, Provincia de Santa Fe, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y al Gobierno Autónomo de la



2007 – “Año de la Seguridad Vial”

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
y Relaciones Sanitarias  
A.N.M.A.T.*

Ciudad de Buenos Aires. Dese copia al Departamento de Relaciones Institucionales.

Cumplido. Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2455-05-7

DISPOSICIÓN N° 579